MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8

ADENDA No 01

PN RASES8 SA MC 032 2026

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACIÓN COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLÓGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MÉDICA Y/O FALLO DE TUTELA), PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8".

En atención a los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva, economía y responsabilidad, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a modificar el Pliego de Condiciones Definitivo mediante la presente adenda.

La modificación se efectúa con fundamento en la observación presentada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROPEDAGOGÍA I.C.N. S.A.S., NIT 802.012.232-3, relacionada con la utilidad operacional empleada para calcular los indicadores financieros y organizacionales. Mediante comunicación oficial No. **GS-2026-104806-DEATA** del 29 de octubre de 2026, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico informó que la observación fue acogida y recomendó ajustar los límites correspondientes, una vez revisados los costos del servicio y los gastos operacionales y administrativo.

CLAUSULA 1: *Se* ***MODIFICA*** el numeral 4.3.1.2 "Evaluación financiera", el numeral 1.2.1 "Indicadores financieros a evaluar" y las demás disposiciones, cuadros, formularios o anexos del Pliego de Condiciones Definitivo que reproduzcan dichos límites, los cuales quedarán establecidos así:

INDICADORES AJUSTADOS

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
>=0,10	>=105	>=0,17	>=0,04	<=46,56%

NOTA: Además, al analizar la solicitud de la entidad INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROPEDAGOGÍA I.C.N. S.A.S., al implementar los ajustes pretendidos después de verificar la utilidad operacional quedan en buen promedio para no dejar en riesgo a la entidad. La presente decisión se adopta en observancia de los principios de pluralidad, transparencia, selección objetiva, igualdad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Las demás condiciones, requisitos, anexos, formularios y disposiciones del Pliego de Condiciones Definitivo que no hayan sido modificados expresamente mediante la presente adenda continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente adenda hace parte integral de los documentos del proceso **PN RASES8 SA MC 032 2026** y deberá ser tenida en cuenta por todos los interesados para la estructuración y presentación de sus ofertas. Se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Para constancia se firma en Barranquilla - Atlántico, el

Atentamente;

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Elaborado por: **IT. GERMAN RIOS MUÑOZ**
Analista de contratos RASES 8

Revisó: CPS MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON
Abogada RASES 8

Revisado por: **MY. JAVIER MARTINEZ CARDENAS**
Jefe Grupo Contratos RASES 8

Revisado por: **ST. JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS**
Jefe Asuntos Jurídico RASES 8

Revisado por: **MY LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ**
Jefe Área Logística y Financiera RASES 8

Carrera. 38 #74-61 (Sótano 1 Local 071)
Barranquilla, Atlántico
Teléfonos 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
Disan.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Soledad, Octubre 29-10-2026

Señor
SM_06 ANDRES FELIPE SANCHEZ MORIONES
Estructador estudio previo

ASUNTO: Respuesta a observación

Frente a la observación presentada por la entidad ***INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROPEDAGOGÍA I.C.N. S.A.S.***, se procede a entregar la siguiente repuesta así:

..." Cordial saludo.

Con base en la respuesta recibida el 27 de octubre de 2026 y la publicación del pliego de condiciones definitivo, nos permitimos formular respetuosamente la siguiente observación:

Solicitamos verificar la utilidad operacional utilizada para calcular los indicadores financieros y organizacionales, teniendo en cuenta que esta debe descontar los costos del servicio y los gastos operacionales, incluidos los administrativos.

Al revisar los soportes financieros, surge la inquietud de si se tomó la utilidad bruta sin descontar dichos gastos. Por ello, solicitamos validar los valores y aclarar el cálculo.

Cordialmente,

INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROPEDAGOGÍA I.C.N. S.A.S.
NIT 802.012.232-3..."

R/. En atención a la observación presentada respecto a la verificación de la Utilidad Operacional utilizada para calcular los indicadores económicos para este proceso, la Entidad se permite manifestar que se acoge a la observación y sugiere al estructurador realizar los ajustes correspondiente teniendo en cuenta lo solicitado por la entidad basándose en el ...*"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:*

La «Guía para la Elaboración de Estudios de Sector» señala cómo efectuar cálculos que permiten comprender las estadísticas del sector estudiado con el fin de tener herramientas que ayuden a definir el límite de los indicadores. La Entidad Estatal debe establecer el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta la cantidad de datos disponibles (cantidad de proveedores sobre los cuales hay información), pues de esto depende la calidad del análisis de la información. A mayor cantidad de datos, aumenta la confianza en las conclusiones del análisis, porque ella comprende una mejor representación del comportamiento del sector. Cuando se cuenta con pocos datos cabe la posibilidad de que los recogidos parezcan típicos o datos atípicos cuando realmente no lo son"...

En atención al escrito anterior podemos destacar que al momento de realizar el estudio de los indicadores se tomó la utilidad neta sin tener en cuenta los gastos administrativos dando un resultado elevado en sus indicadores, se procede a realizar el respectivo ajuste y modificar los límites de Orden financiero y Organizacional quedando para este proceso así:

INDICADORES AJUSTADOS

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
>=0,10	>=105	>=0,17	>=0,04	<=46,56%

Además, al analizar la solicitud de la entidad ***INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROPEDAGOGÍA I.C.N. S.A.S.***, al implementar los ajustes pretendidos después de verificar la utilidad operacional quedan en buen promedio para no dejar en riesgo a la entidad. La presente decisión se adopta en observancia de los principios de pluralidad, transparencia, selección objetiva, igualdad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Atentamente,

CPS JOSE FRUTO RUA
Apoyo Economico

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÒN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

No. GS-2026- -DEATA/ESPCO-REH 20.1

Soledad, 29 de octubre del 2026

Señor teniente coronel
IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Avenida Circunvalar No 45-124
Soledad (Atlántico)

Asunto: Respuesta Observaciones al Pliego PN RASES8 SA MC 032 2026

Respetuosamente me dirijo a mi coronel, con el fin de informar que una vez analizado el documento con las observaciones de la entidad ICN, se determina lo siguiente:

OBSERVACION # 1

Con base en la respuesta recibida el 27 de octubre de 2026 y la publicación del pliego de condiciones definitivo, nos permitimos formular respetuosamente la siguiente observación:

Solicitamos verificar la utilidad operacional utilizada para calcular los indicadores financieros y organizacionales, teniendo en cuenta que esta debe descontar los costos del servicio y los gastos operacionales, incluidos los administrativos.

Al revisar los soportes financieros, surge la inquietud de si se tomó la utilidad bruta sin descontar dichos gastos. Por ello, solicitamos validar los valores y aclarar el cálculo.

Cordialmente,

INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROPEDAGOGÍA I.C.N. S.A.S.
NIT 802.012.232-3

RESPUESTA

Una vez verificada la información por parte del contador de la unidad, quien apoya la elaboración de los indicadores según la información que se le aporta de los estados financieros de las entidades del mercado, se concluye lo siguiente:

R/. En atención a la observación presentada respecto a la verificación de la Utilidad Operacional utilizada para calcular los indicadores económicos para este proceso, la Entidad se permite manifestar que se acoge a la observación y sugiere al estructurador realizar los ajustes correspondiente teniendo en cuenta lo solicitado por la entidad basándose en el ...*"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:*

La «Guía para la Elaboración de Estudios de Sector» señala cómo efectuar cálculos que permiten comprender las estadísticas del sector estudiado con el fin de tener herramientas que ayuden a definir el límite de los indicadores. La Entidad Estatal debe establecer el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta la cantidad de datos disponibles (cantidad de proveedores sobre los cuales hay información), pues de esto depende la calidad del análisis de la información. A mayor cantidad de datos, aumenta la confianza en las conclusiones del análisis, porque ella comprende una mejor representación del comportamiento del sector. Cuando se cuenta con pocos datos cabe la posibilidad de que los recogidos parezcan típicos o datos atípicos cuando realmente no lo son"...

3367258050

En atención al escrito anterior podemos destacar que al momento de realizar el estudio de los indicadores se tomó la utilidad neta sin tener en cuenta los gastos administrativos dando un resultado elevado en sus indicadores, se procede a realizar el respectivo ajuste y modificar los límites de Orden financiero y Organizacional quedando para este proceso así:

INDICADORES AJUSTADOS

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
>=0,10	>=105	>=0,17	>=0,04	<=46,56%

Además, al analizar la solicitud de la entidad ***INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROPEDAGOGÍA I.C.N. S.A.S.***, al implementar los ajustes pretendidos después de verificar la utilidad operacional quedan en buen promedio para no dejar en riesgo a la entidad. La presente decisión se adopta en observancia de los principios de pluralidad, transparencia, selección objetiva, igualdad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Lo anterior señor coronel para su conocimiento y fines que estime pertinentes

Atentamente,

SM06 **ANDRES SANCHEZ MORIONES**
Estructurador Estudio Previo

Anexo: No

Avenida Circunvalar 45-124, Soledad
Teléfono: 3503182532
deata.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA